

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/8454

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 58/09.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 58/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Villar Noriega contra la empresa «PVC Tina Menor, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Declaro extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don Víctor Villar Noriega y la empresa demandada «PVC Tina Menor, S. L.», condenando a esta última a que abone a la parte actora las cantidades de 3.743,92 euros, que se fijan como indemnización, por el concepto dicho, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se cifran en la suma de 5.446,32 euros, respectivamente a razón de los declarados probados en la sentencia. Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-jefe del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «PVC Tina Menor, S. L.» (VENTIMER), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de mayo de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/8479

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 145/08.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 145/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Fernández Pérez contra la empresa «ALPESA 2006, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «ALPESA 2006, S. L.» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

Don José Antonio Fernández Pérez: 3.660,38 euros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «ALPESA 2006, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de mayo de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/8480

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 288/09.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Damián Cruz Baluyot contra «PEDRO I EL CRUEL, SL», en reclamación por cantidad, registrado con el número 288/2009 se ha acordado citar a «PEDRO I EL CRUEL, SL», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de septiembre de 2009 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «PEDRO I EL CRUEL, SL», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 28 de mayo de 2009.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/8670

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 36/09.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 36/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Núñez Solar contra la empresa «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3947,39 euros (2353,12 euros de indemnización + 1594,26 euros de salarios de tramitación) más la cantidad de 631 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado juez de lo Social Número Cuatro de Santander, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.—El magistrado-juez, José Félix Lajo González.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S. L.», expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de mayo de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/8452

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 188/08.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 188/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Orlando López Alarcón contra la empresa de don Adrián Blanco Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo de los vehículos Audi A6 matrícula 8056CVG, bastidor número WAUZZZ4BZ1N105525, así como vehículo tipo camión furgón Renault Master matrícula 3295FTJ, bastidor número VF1FDC1H637700361 propiedad de la empresa ejecutada de don Adrián Blanco Fernández, NIF 13.885.885-A y con domicilio en calle Menéndez Pelayo 27-6° izquierda, Laredo (Cantabria); a favor del ejecutante don Carlos Orlando López Alarcón, con , con NIE número X-4.963.838-R, con domicilio en calle Revellón 12-3° izquierda, 39770 Laredo (Cantabria).

Remítase mandamiento por duplicado al señor registrador de Bienes Muebles del lugar de su matriculación para anotación del embargo acordado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 ° de la L.P.L.)

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Ilustrísimo señor magistrado juez, José Félix Lajo González.—El secretario.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Adrián Blanco Fernández, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de mayo de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/8453

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE BILBAO

*Notificación de sentencia en autos número 180/09 y auto de aclaración de sentencia.*

Doña María Echeverría Alcorta, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 180/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Claudio

Escobar Tolaba contra la empresa «REFORMAS MERINO GABRIEL MERINO CLEMENTE», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### FALLO

Que debo de estimar y estimo la demanda interpuesta por don Claudio Escobar Tolaba contra «REFORMAS MERINO, SA», declarando la improcedencia del despido del trabajador acaedido el, codenando a la empresa demandada, a su elección, a su inmediata readmisión en las condiciones fijadas en el Hecho Probado Primero de esta resolución, o a abonarle una indemnización de 7.320 euros, con satisfacción en ambos casos de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución al empresario a razón de 60 euros/día, o hasta que el trabajador hubiese encontrado otro empleo, si tal colocación fuese anterior a la sentencia y se acreditase por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios mencionados; absolviendo al FOGASA sin perjuicio de su responsabilidad legal.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia en la secretaría de este Juzgado en los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia sin esperar a que la misma adquiera firmeza.

Notifíquese a las partes.

Contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta número 47210000220180/09 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval bancario, en la forma dispuesta en el artículo 228 de la LPL.

Asimismo, deberá ingresarse en la misma cuenta corriente, con el código 99, la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «REFORMAS MERINO GABRIEL MERINO CLEMENTE», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao, 13 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María Echeverría Alcorta.

#### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Echeverría Alcorta, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 180/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Claudio Escobar Tolaba contra la empresa don Gabriel Merino Clemente («REFORMAS MERINO») sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### AUTO

En Bilbao (Bizkaia), a 13 de mayo de 2009.

#### HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento se ha dictado Sentencia de fecha 4 de mayo de 2009.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de mayo de 2009 la parte actora ha presentado escrito solicitando aclaración de sentencia.